



## **CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA EL FOMENTO DE CONSUMO POR PARTE DE LA CIUDADANÍA EN LOS NEGOCIOS DE CÚLLAR VEGA.**

### **Base 1. Objeto**

El objeto de la presente convocatoria es paliar y actuar de manera inmediata ante las consecuencias derivadas de la crisis provocada por el COVID-19, y minimizar la grave situación social y económica contribuyente a que se produzca de manera urgente una reactivación de la economía de nuestro municipio, impulsando el consumo de la ciudadanía con el fin de preservar la actividad y la vida del municipio de Cúllar Vega.

Se considera urgente dar a esta problemática una respuesta inmediata, promocionando y apoyando al tejido comercial del municipio intentando evitar entre otras consecuencias indeseables, la pérdida de empleo y/o cierre de negocios en situación límite. Fomentando así el consumo local.

La presente convocatoria tiene como objeto la puesta en marcha del programa “Consume en Cúllar Vega: Ganas tú, Ganamos todos” para el fomento del consumo en establecimientos del municipio. Otorgando por el Ayuntamiento de Cúllar Vega boletos a los comercios del municipio para el sorteo entre los clientes de lotes de productos

El importe de la subvención, 6.000,00 €, se dividirá en 6 lotes de 1.000,00 € cada uno, beneficiándose de ellos, tanto la ciudadanía como el sector comercial más castigado en los últimos meses, el declarado como no esencial, (Hostelería, Moda, Complementos, Ocio Infantil, ...) que ha sufrido cierres totales y/o parciales.

### **Base 2. Normativa aplicable y régimen jurídico aplicable.**

La presente convocatoria se regirá, con carácter general, por lo dispuesto en las bases reguladoras, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones (en adelante LGS) y su Reglamento de desarrollo, aprobado por Real Decreto 887/2006, de 21 de julio (en adelante RLGs) y en las Bases Reguladoras de Subvenciones aprobadas en el marco de las Bases de ejecución del Presupuesto Municipal para el ejercicio 2020 y, supletoriamente, en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y cualquier otra disposición normativa que por su naturaleza pudiera resultar de aplicación



### **Base 3. Beneficiarios y participes en el Sorteo**

#### **3.A. Beneficiario**

##### **Requisitos para adquirir la condición de beneficiario:**

- Serán beneficiarias de estas ayudas los comercios ubicados en el municipio de Cúllar Vega, cuya actividad económica se hubiera visto afectado por su **cierre** , a causa de la entrada en vigor de:
  - Orden de 8 de noviembre de 2020, por la que se modulan los niveles de alerta 3 y 4 como consecuencia de la situación crítica epidemiológica derivada del COVID-19 en la Comunidad Autónoma de Andalucía.
- Tener una actividad empresarial que se encuadre dentro del sector empresarial y comercial.
- Presentación de la documentación establecida en la presente convocatoria en su Base 5.
- No tener ninguna deuda pendiente con el Ayuntamiento de Cúllar Vega.

##### **Obligaciones de los beneficiarios:**

1. Acepta las bases de este programa.
2. Se compromete a la recepción y colocación de los materiales publicitarios en un lugar visible del establecimiento y en sus webs/redes sociales. El Ayuntamiento de Cúllar Vega pondrá a disposición de los establecimientos participantes dichos elementos de comunicación tanto en formato online como offline:
  - Off-Line: Cartel de Campaña.
  - On-Line: Cartel de Campaña + Carteles para los post + Banner para RRSS.
3. Se compromete a entregar a los consumidores que realicen compras superiores a 15€, desde el **1 de enero hasta el 15 de febrero de 2021**, un boleto suministrado por el Ayuntamiento de Cúllar Vega, a fin de poder participar en el sorteo objeto de estas bases.



### 3.B. Participes en el sorteo

#### Requisitos para obtener el derecho a participar en el sorteo

La realización de compras en los comercios adheridos (beneficiarios) de un mínimo de 15 euros , realizadas **desde el 1 de enero de 2021 hasta el 15 de febrero de 2021**, debiendo grapar la factura o ticket al boleto para poder introducirlo en la urna conforme a la base 7.2. Si realizaran distintas compras superiores a 15€, en el mismo o distinto comercio adherido, podrán introducir mas de un boleto siempre que el justificante sea distinto.

#### **Base 4. Financiación y partida presupuestaria**

La cuantía total máxima asignada a la presente convocatoria es de 6.000 €, en la partida **241 22608** del presupuesto 2020 “**Desarrollo local y empleo**”.

#### **Base 5. Solicitudes e instrucción**

Los negocios interesados en adherirse al presente programa deberán presentar su solicitud conforme al modelo oficial que acompañara a la presente convocatoria (Anexo II), acreditando que cumplen las condiciones exigidas en las presentes bases.

Se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Cúllar Vega, presentándose en el Registro general de este Ayuntamiento en horario de 9:00 a 14:00 horas o conforme a alguna de las formas previstas en el artículo 16.4 de la ley 39/2015 de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, **hasta el día 30 de diciembre de 2020**.

A la solicitud deberá acompañarse:

- a) Copia simple del DNI o pasaporte en vigor.
- b) Formulario de adhesión (anexo I). Poder de representación del firmante de la solicitud, en su caso.
- c) Presentar su último recibo del pago de la cuota de autónomo.
- d) Fotocopia del CIF.

En el caso de que se opte por presentar la solicitud ante una oficina de Correos, se hará en sobre abierto, para que la misma sea fechada y sellada por el personal de Correos antes de ser certificadas dentro del plazo de presentación de instancias.

La instrucción del procedimiento de concesión de subvenciones corresponderá a la concejalía de DESARROLLO LOCAL del Ayuntamiento de Cúllar Vega. El instructor realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la



determinación, conocimiento y comprobación en virtud de los cuales debe formularse la propuesta de resolución.

Las actividades de instrucción comprenderán:

- Petición de cuantos informes se considere necesario para resolver
- Evaluación de las solicitudes o peticiones, efectuada conforme con los criterios, formas y prioridades de valoración establecidos en la norma reguladora de la subvención o en su caso en la convocatoria.

### **BASE 6. Resolución**

Se adoptará resolución definitiva, conforme a la propuesta del órgano instructor, sin que se supere los límites presupuestarios de la partida **“241 22608, desarrollo local y empleo”** cuyos créditos definitivos ascienden a 6.000,00 €.

A los beneficiarios, locales adheridos, se les asignará un importe prorrateado a partes iguales según las solicitudes presentadas.

### **Base 7. Preparación y Sorteo.**

- a. El Ayuntamiento de Cúllar Vega suministrará a los comercios adheridos (beneficiarios) incluidos en la resolución establecida en la base 6, boletos normalizados que deberán entregar a los consumidores que realicen compras cuyo importe supere los 15 € (base 3.B) desde **el día 1 de enero de 2021 hasta el 15 de febrero de 2021.**
- b. A dicho boleto, una vez relleno con los datos identificativos, se la grapará el documento justificativo (ticket o factura), debiendo, para poder participar, ser depositado en una urna cerrada situada en el Ayuntamiento de Cúllar Vega, en horario de 9:00 a 14:00 horas, **antes del día 16 de febrero de 2021.**
- c. Una misma persona podrá participar con mas de un boleto, que se encuentren debidamente justificados, sin perjuicio de que no podrá ser beneficiario de mas de un lote objeto de estas bases.
- d. Los 6 lotes objeto del sorteo, serán sorteadas en la fecha y lugar determinadas por la Alcaldía, haciéndose público en la sede electrónica del Ayuntamiento (Tablón de anuncios) <https://cullarvega.sedelectronica.es/info.0>, **antes del 28 de febrero de 2021.** Dicho sorteo será realizado por el Sr. Alcalde o persona en quien delegue, mediante la extracción de 6 boletos con su correspondiente justificante grapado.



- e. Si al realizar el sorteo, se extrae un boleto correspondiente a un premiado anterior, o no se cumplieran los requisitos establecidos en estas bases, se procederá a la extracción de otro boleto hasta resolver la situación.
- f. Una vez realizado el sorteo, se formará un listado con las 6 personas premiadas, según el orden de extracción de los boletos.
- g. Los partícipes premiados, serán requeridos por el Ayuntamiento de Cúllar Vega, para que, según el orden indicado en el apartado anterior, indiquen los locales adheridos a los que van a destinar el importe de los lotes conforme a las siguientes reglas:
- Importe máximo financiado en cada local adherido: **400,00 euros**
  - La elección de cada premiado deberá observar el importe que haya obtenido cada local adherido y que según el orden de requerimiento aun no haya sido solicitado anteriormente.
  - Los gastos derivados del lote deberán realizarse durante el mes de **marzo de 2021.**
- h. La justificación del gasto subvencionado se realizará por los comercios adheridos ante el Ayuntamiento de Cúllar Vega, **durante el mes de abril de 2021:**
- e) Factura por los gastos correspondientes en dicho comercio de cada premiado, realizado durante el periodo establecidos en la base 7.7 (**mes de marzo de 2021** ) Dicha factura se realizará a nombre del Ayuntamiento de Cúllar Vega, el cual procederá a su pago, una vez realizada su comprobación.

### **Base 8. Comprobación y control financiero**

Las actuaciones subvencionadas podrán ser objeto de comprobación y control financiero en cualquier fase de su ejecución por parte del órgano interventor. La persona o entidad beneficiaria deberá facilitar el acceso al lugar de la acción y aportar cuanta documentación les sea requerida en el ejercicio de estas actuaciones.



### **Base 9. Compatibilidad con otras subvenciones**

Las presentes ayudas son compatibles con cualquier otra subvención, ayuda, ingreso o recurso para la misma finalidad, procedentes de cualesquiera administraciones o entes públicos o privados, nacionales, de la Unión Europea o de organismos internacionales.

### **Base 10. Responsabilidad y régimen sancionador**

Se estará en todo caso a lo dispuesto con carácter general por el Título IV de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

### **Disposición final única**

En lo no previsto en las presentes bases regirá lo dispuesto en las Bases Reguladoras de subvenciones aprobadas en el marco de las Bases de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Cúllar Vega para el ejercicio 2020 y en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.



## ANEXO I

### SOLICITUD DE ADHESIÓN DE NEGOCIOS

#### SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PROGRAMA

NOMBRE Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL	DNI-NIE-NIF
REPRESENTANTE (1) (NOMBRE Y APELLIDOS)	DNI-NIE-NIF

(1) Aportará poder de representación. En caso de representar a una persona jurídica, copia de la escritura de apoderamiento

DATOS PARA LA COMUNICACIÓN- NOTIFICACIÓN			
Calle	Nº	Piso	Pueblo
Código Postal	Municipio	Provincia	
Correo electrónico	Nº Teléfono	Nº móvil	

Indicar tipo de empresa	
Actividad que realiza	
Documentación que presenta	
Fecha de cierre y reanudación de actividad en función de la Orden aprobada el 8 de noviembre de 2020	



## ANEXO II

### DECLARACIÓN RESPONSABLE

D. /D<sup>a</sup>. \_\_\_\_\_,  
con DNI nº \_\_\_\_\_, Domicilio en Calle  
\_\_\_\_\_, Teléfono  
\_\_\_\_\_, Correo electrónico:  
\_\_\_\_\_, en su condición de  
\_\_\_\_\_, solicita al Ayuntamiento de Cúllar Vega  
participar en la convocatoria para la subvención de compras en  
comercios adheridos al programa de 'compras subvencionadas  
por el Ayuntamiento de Cúllar Vega'.